

Programas y asistencia aprobados para sobrevivientes del huracán Ida

Release Date: nov 9, 2021

Aquí hay una lista de asistencia y servicios disponibles a través de FEMA, el Estado de New York y otros colaboradores de FEMA para ayudar a los sobrevivientes de New York en su recuperación por el huracán Ida.

Asistencia de FEMA

- La fecha límite para solicitar asistencia por desastre de FEMA es **el lunes, 6 de diciembre**. Los sobrevivientes pueden presentar su solicitud en línea en DisasterAssistance.gov/es usar la aplicación móvil de FEMA o llamar a la **Línea de Ayuda de FEMA** al **800-621-3362**. Si utiliza el servicio de retransmisión de video (VRS), el servicio telefónico con subtítulos u otros, proporcione a FEMA el número de ese servicio. Las líneas están abiertas de 8 a.m. a 7 p.m. todos los días. Presione 2 para español. Presione 3 para un intérprete que hable su idioma.
- **NOTA: Los sobrevivientes no necesitan solicitar por separado los programas de FEMA que se enumeran a continuación.** La elegibilidad para estos programas se determinará durante el proceso de solicitud o la finalización de una inspección de vivienda.
- **Limpiar y desinfectar.** Si FEMA determina que una casa tuvo daños por la tormenta, pero ese daño no afectó la capacidad de vivir en la casa, un sobreviviente puede ser elegible para recibir una indemnización única de \$300 por pago bajo el programa **Clean and Sanitize**. Esta asistencia es para propietarios e inquilinos elegibles y está destinada a abordar el daño mínimo a la casa causado por el desastre para evitar pérdidas adicionales y posibles problemas de salud y seguridad.
- **Asistencia Financiera de Vivienda.** FEMA proporciona fondos pagados directamente a individuos y hogares elegibles. La asistencia financiera de vivienda puede incluir asistencia de alquiler, reembolso de gastos de alojamiento, asistencia de reparación del hogar y asistencia de reemplazo. Todos se explican de la siguiente manera:



FEMA

Page 1 of 5

- **La Asistencia de Alquiler** se puede utilizar para alquilar alojamientos de vivienda alternativos, para reparar una residencia principal dañada por la tormenta o para ayudar a reemplazar una residencia principal que fue destruida.
- **El reembolso de gastos de alojamiento** es el reembolso de hoteles, moteles u otros gastos de alojamiento a corto plazo incurridos porque se desplazó de su residencia principal que se dañó en la tormenta.
- **La Asistencia de Reparación del Hogar** ayuda a los propietarios a reparar las residencias principales dañadas por Ida, los servicios públicos que dan servicio a la residencia principal y la infraestructura residencial que conduce a la propiedad.
- **La Asistencia de Reemplazo** ayuda a los propietarios a reemplazar las residencias principales destruidas por la tormenta.
- **Asistencia para Otras Necesidades.** FEMA puede proporcionar asistencia financiera para otros gastos causados por desastres y necesidades graves. Esta asistencia puede incluir fondos para reemplazar la propiedad personal, gastos de mudanza y almacenamiento, asistencia de transporte, funeral, médico, dental, cuidado de niños y artículos diversos relacionados con desastres.

Otros programas federales disponibles

- **NOTA: Los sobrevivientes deben solicitar por separado los programas federales que se enumeran a continuación.**
- **El Programa Nacional de Seguro contra Inundaciones de FEMA** es un programa federal que permite a los propietarios de propiedades en las comunidades participantes comprar un seguro contra inundaciones como protección contra las pérdidas por inundaciones, al tiempo que requiere que los gobiernos estatales y locales hagan cumplir las ordenanzas de manejo de llanuras aluviales que tienen como objetivo reducir los daños por inundaciones. Para obtener más información sobre el Programa Nacional de Seguro contra Inundaciones, visite fema.gov/es/flood-insurance o llame al **877-336-2627**.
- **Los préstamos por desastre de la Agencia Federal Para el Desarrollo de la Pequeña Empresa (SBA, por sus siglas en inglés)** son la mayor fuente de fondos federales de recuperación por desastre para los sobrevivientes. Las empresas, los propietarios de viviendas, los inquilinos y ciertas organizaciones sin fines de lucro que se vieron afectadas por el huracán Ida pueden solicitar en línea préstamos por desastre a bajo interés utilizando el sitio web seguro de la SBA en <https://disasterloanassistance.sba.gov/ela/s/>. Los solicitantes



FEMA

también pueden llamar al Centro de Servicio al Cliente de la SBA al **800-659-2955** o enviar un correo electrónico a DisasterCustomerService@sba.gov para obtener más información. Las personas sordas o con problemas de audición pueden llamar al **800-877-8339**.

- Si cree que puede ser víctima de fraude o robo de identidad, repórtelo a la policía local o al departamento del sheriff. Los sobrevivientes también pueden comunicarse con la División de Investigaciones e Inspecciones de Fraude de FEMA al **866-223-0814** o enviar un correo electrónico StopFEMAFraud@fema.dhs.gov.
- Para obtener recursos adicionales en línea, así como folletos descargables de FEMA, visite DisasterAssistance.gov/es y haga clic en "Información".

Programas disponibles a través del Estado de New York

- **La Asistencia de Desempleo por Desastre** proporciona beneficios provisionales a las personas cuyo empleo o trabajo por cuenta propia se ha perdido o interrumpido como resultado directo del huracán Ida. Para ser considerado para la asistencia de desempleo por desastre, el individuo no puede ser elegible para los beneficios regulares de desempleo. Para obtener más información, consulte la hoja informativa del Departamento de Trabajo del Estado [p845-dua-factsheet-10-20-21.pdf](#) (versión en inglés). Para solicitar asistencia por desempleo por desastre, los residentes de New York pueden llamar al **866-642-7227**. La fecha límite para presentar la solicitud es el **jueves, 18 de noviembre**.
- **Fondo de Ayuda por el Huracán Ida para Neoyorquinos Excluidos:** La gobernadora de New York, Kathy Hochul, y el alcalde de la ciudad de New York, Bill de Blasio, han establecido un fondo por un total de \$27 millones para personas indocumentadas que no califican para la Asistencia Individual de FEMA a través de la Oficina del Estado de New York para Nuevos Estadounidenses. La fecha límite para solicitar estos fondos es **el lunes, 6 de diciembre**. Para las personas elegibles que necesitan asistencia, o para obtener información sobre estos fondos, llame a la línea directa para los Nuevos Estadounidenses al **800-566-7636**, de 9 a.m. a 8 p.m. de lunes a viernes. Todas las llamadas son confidenciales. La asistencia está disponible en más de 200 idiomas. Para obtener más información, visite <https://dos.ny.gov/office-new-americans> (versión en inglés) o siga a la Oficina para Nuevos Estadounidenses en Twitter @NYSNewAmericans o en Facebook en facebook.com/NYSNewAmericans.



FEMA

- **El Programa de Asistencia de Alquiler de Emergencia del Estado de New York** proporciona alivio económico para ayudar a los hogares de ingresos bajos y moderados en riesgo de experimentar la falta de vivienda o la inestabilidad de la vivienda. Proporciona asistencia financiera para pagos de alquiler atrasados, pagos de alquiler temporal y pagos atrasados de servicios públicos. El programa está disponible en todo el estado, excepto en Yonkers, Hempstead, Islip y Oyster Bay, ciudades que tienen sus propios programas de asistencia de alquiler de emergencia. Para obtener más información sobre el programa y para solicitar asistencia, visite <https://otda.ny.gov/programs/emergency-rental-assistance/> (versión en inglés). Los sobrevivientes también pueden llamar al **844-691-7368**, de 8 a.m. a 7 p.m. de lunes a sábado.
- Los **Servicios Legales de Desastres** brindan asesoramiento legal confidencial a personas de bajos ingresos que no pueden obtener servicios legales para satisfacer sus necesidades insatisfechas causadas por desastres. Los residentes de los condados del **Bronx, Dutchess, Kings, Nassau, Queens, Richmond, Rockland, Suffolk y Westchester** pueden llamar al **888-399-5459** o completar un formulario en <https://nysba.org/ida> (versión en inglés) para recibir asistencia legal.

Otros recursos

- **Estado de New York 211:** Para referencias a agencias que apoyan las necesidades específicas de la comunidad, llame al **211** o visite 211nys.org/contact-us (versión en inglés). Este centro de contacto proporciona información gratuita y confidencial sobre salud y servicios humanos. Los especialistas multilingües pueden identificar las necesidades de servicio y conectar a los sobrevivientes con los capítulos locales de las agencias sin fines de lucro.
- **Ciudad de New York 311:** La llamada va a los centros de llamadas de la línea de ayuda local que tienen consejeros para la recuperación por desastre. Los consejeros pueden proporcionar información sobre el acceso a recursos locales como vivienda, alimentos y atención médica. **Marque 311** o visite <https://portal.311.nyc.gov/> (versión en inglés).
- Los sobrevivientes del huracán Ida que están luchando con problemas de salud mental pueden llamar a la **Línea de Ayuda de Emergencia en Desastre al 800-985-5990**. La línea de ayuda es operada por la Administración Nacional de Servicios de Abuso de Sustancias y Salud Mental y proporciona



FEMA

asesoramiento y referencias. Está disponible las 24 horas del día, los 365 días del año. Para obtener más información, visite <https://www.samhsa.gov/find-help/disaster-distress-helpline> (versión en inglés).

Para obtener información oficial sobre el esfuerzo de recuperación de New York, visite fema.gov/es/disaster/4615. Siga a FEMA en Twitter en twitter.com/femaregion2 y en Facebook en facebook.com/fema.



FEMA